

## PAUTAS DE USO DE LA INTERNATIONAL HOUSE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA - UNINAVARRA

### I. OBJETIVO:

Establecer las pautas que regirán el uso de las instalaciones y servicios de la INTERNATIONAL HOUSE con el fin de promover el respeto mutuo entre los visitantes nacionales e internacionales autorizados por **UNINAVARRA** como huéspedes y mantener un ambiente sano.

### II. ALCANCE:

El presente Reglamento aplica para todas las personas que usen las instalaciones de la INTERNATIONAL HOUSE.

### III. UBICACIÓN:

Carrera 9 N° 11 – 37 Andalucía IV Etapa de Neiva, Huila, Colombia.

### IV. INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA INTERNATIONAL HOUSE:

1. Habitaciones amobladas: 1 habitación individual con baño interno privado y 2 habitaciones individuales con un baño externo compartido. (Segundo piso)
2. Zonas comunes amobladas: Sala, comedor, cocina integral, patio con jardín interior y baño compartido. (Primer piso)
3. Servicios públicos disponibles: agua, luz, gas, televisión e internet.
4. Servicios del conjunto: Vigilancia de seguridad privada, piscina, parque y canchas deportivas.

### V. PAUTAS DE USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA INTERNATIONAL HOUSE:

#### *Referentes al ingreso y permanencia:*

1. El uso y permanencia en las instalaciones de la INTERNATIONAL HOUSE, está restringido exclusivamente para fines de alojamiento de los visitantes nacionales e internacionales autorizados por **UNINAVARRA**.

2. Por la seguridad de los visitantes, no se permite el ingreso y permanencia de personas externas y ajenas a **UNINAVARRA**, o inclusive de colaboradores de la Institución, sin que se haya comunicado previamente la autorización de su ingreso.
3. En caso de requerirse el ingreso de una persona externa a la Institución deberá solicitarse la autorización respectiva ante la Coordinación Administrativa o la dependencia que haga sus veces, al correo electrónico [administrativa@uninavarra.edu.co](mailto:administrativa@uninavarra.edu.co). Para el efecto se deberá indicar y soportar la finalidad de la visita.
4. El ingreso del personal de servicios generales de aseo y limpieza, así como aquel que realizará trabajos de mantenimiento, será autorizado por la Coordinación Administrativa de **UNINAVARRA** o la dependencia que haga sus veces, de conformidad con el cronograma que se establezca para tal fin. El personal que ingrese debe estar debidamente carnetizado.
5. Por seguridad de los visitantes, el cronograma y el personal de servicios generales de aseo y limpieza y de mantenimiento les será comunicado con anterioridad.
6. Los visitantes deberán abstenerse de permitir el ingreso a personas que no cuenten con la autorización de **UNINAVARRA**, informando inmediatamente de esta situación a la Coordinación Administrativa a través del correo electrónico [administrativa@uninavarra.edu.co](mailto:administrativa@uninavarra.edu.co) o los teléfonos de contacto de la Institución.

***Referentes al cuidado de las instalaciones y servicios:***

7. En el primer día de la estancia de los visitantes, el colaborador de **UNINAVARRA**, delegado para tal fin, les socializará las presentes Pautas y el inventario y estado de los bienes y servicios que se encuentran en la INTERNATIONAL HOUSE. De esto se dejará constancia por cualquier medio que permita su conservación y almacenamiento.
8. Los visitantes deberán velar por el buen uso y cuidado de los bienes con los que se encuentra dotada la INTERNATIONAL HOUSE.
9. En caso de evidenciarse una afectación a las instalaciones, bienes o servicios de la INTERNATIONAL HOUSE deberá comunicarse inmediatamente de esta situación a la Coordinación Administrativa a través del correo electrónico [administrativa@uninavarra.edu.co](mailto:administrativa@uninavarra.edu.co).

10. En caso ocasionar daños a los bienes o servicios de la INTERNATIONAL HOUSE, el causante debe asumir el costo de su reparación o reposición por un bien de la misma calidad.
11. Los costos de la reposición o reparación del bien afectado serán informados por **UNINAVARRA**, quien informará el medio autorizado para efectuar su pago.
12. En caso de no identificarse o poder individualizarse al causante de las afectaciones a los bienes o servicios de la INTERNATIONAL HOUSE, los costos de su reparación o reposición serán asumidos en proporciones iguales por todos los visitantes, sin perjuicio de que luego puedan ejercer las acciones pertinentes contra el responsable de los desperfectos.
13. Los servicios públicos deberán ser utilizados proporcional y adecuadamente, procurando dejar una mínima huella ambiental durante la estancia en la INTERNATIONAL HOUSE.
14. Cada visitante será responsable de asear los espacios utilizados, en especial aquellos que son de uso común; sin perjuicio del aseo general que se realizará por el personal autorizado por **UNINAVARRA**.
15. **UNINAVARRA** no se hará responsable por la custodia de los bienes de propiedad de los visitantes, quienes velarán por su autocuidado.
16. No está permitido alterar la decoración y dotación de la INTERNATIONAL HOUSE, salvo autorización expresa de la Institución.
17. No está permitido clavar ni pegar objetos en las paredes. El equipamiento de las habitaciones y zonas comunes debe permanecer en el lugar donde se ubica y no se permite trasladarlo a ningún otro lugar.

***Referentes a una sana convivencia:***

18. Las comunicaciones e interacciones entre los visitantes deberán ceñirse a un trato respetuoso y decoroso.



19. Está prohibido cualquier acto que ocasione daños o perjuicios a la integridad física o psicológica de los visitantes, así como cualquier manifestación de discriminación o tratos humillantes por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o de cualquier otra índole. Este tipo de acciones acarrearán el retiro de la persona involucrada de las instalaciones de la INTERNATIONAL HOUSE, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
20. Cada visitante respetará y no dispondrá de ningún bien o alimento que no sea de su exclusiva propiedad, en caso de hacerlo tiene la obligación de reponerlo.
21. No está autorizado la realización de fiestas, agasajos o celebraciones en la INTERNATIONAL HOUSE.
22. Está prohibido el ingreso de mascotas a la INTERNATIONAL HOUSE.
23. Por seguridad de los visitantes, no está permitido fumar o consumir bebidas alcohólicas, o cualquier tipo de sustancias psicotrópicas o sustancia ilegal, al interior de la INTERNATIONAL HOUSE o llegar a la misma bajo los efectos de estas.
24. Los visitantes deberán respetar el silencio nocturno. A partir de las 22.00 horas debe conservarse un volumen moderado dentro de las habitaciones y en la INTERNATIONAL HOUSE en general.

## VI. DISPOSICIONES FINALES

Estas pautas deben ser respetadas en todo momento por todos los visitantes. En caso de detectarse su incumplimiento, **UNINAVARRA** tomará las medidas administrativas y legales pertinentes.

Los canales autorizados para realizar comunicaciones a **UNINAVARRA** serán los indicados en cada caso especial.

**DIANA CAROLINA VIVAS GASCA**  
Coordinadora Administrativa

Proyectó: Johanna Milena Díaz Hincapié  
Cargo: Coordinadora de Cooperación Internacional

Revisó: Diana Marcela Ortiz Díaz  
Cargo: Directora Jurídica (E)